MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Resolución Nº 134

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto la Ley Nº 9240, el Decreto Nº 1171/2020 y el EX–2020-04644703-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9240 dispone la creación del “Consejo Económico, Ambiental y Social” siendo éste un órgano de carácter consultivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de participación para el debate, diseño, planificación e implementación de políticas públicas en materia económica, ambiental y social.

Que el Consejo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Técnico y Miembros representantes de diversos sectores que define la norma citada.

Que en su Art. 6 la norma determina la forma en la que deberán ser designados los diferentes representantes del Consejo Económico Ambiental y Social.

Que el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia debe oficializar las designaciones de los representantes, quienes tendrán un mandato de dos (2) años.

Que resulta necesario designar a las personas representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social a fin de concretar su efectiva puesta en funcionamiento.

Que en Orden 3 del Expediente EX–2020-04644703-GDEMZA-MGTYJ se ha incorporado el Decreto 1565/2020, con los representantes del Poder Ejecutivo.

Que en Orden 4 se han incorporado las Resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados respectivamente, con sus representantes.

Que en Orden 5 se ha incorporado la Acordada Nº 29.835, en la cual la Suprema Corte de Justicia comunica sus representantes.

Que en Orden 6 se han incorporado las respuestas de los Sres. ex Gobernadores de la Provincia, en donde manifiestan su voluntad de participar del Consejo Económico, Ambiental y Social.

Que en Orden 7 se ha incorporado la respuesta de la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, la Federación Económica de Mendoza y la Unión Industrial de Mendoza comunicando el representante por el Sector de Industria y por el Sector de Comercio.

Que en Orden 8 se ha incorporado la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Energía, con los representantes de los sectores Agrícola, Ganadero, de Desarrollo Tecnológico, Hidrocarburífero y Minero.

Que en Orden 9 se ha incorporado respuesta de las organizaciones de Turismo, designando su representante, junto con la documentación correspondiente.

Que en Orden 10 se ha incorporado resolución del Departamento General de Irrigación, designando su representante.

Que en Orden 11 se ha incorporado resolución de la Federación de Inspectores de Cauce.

Que en Orden 12 y en Orden 13 se adjunta respuesta y documentación correspondiente a los representantes de las Organizaciones de Promoción y Asistencia Social y de las Organizaciones de la Cultura.

Que en orden 14 se han incorporado las respuestas con los representantes designados por los diferentes credos de la Provincia de Mendoza.

Que en orden 15 se adjunta documentación y respuesta de la Dirección de Defensa del Consumidor con la designación del representante de las Organizaciones de Defensa de los Consumidores.

Que en Orden 16 se incorpora documentación y designación del representante de la Economía Social.

Que en Orden 17 se anexa documentación y designación de los representantes por las Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente, enviada por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que en Orden 18 se incorporan las resoluciones de designación de los representantes ante el Consejo Económico Ambiental y Social por las Universidades Públicas y, en Orden 19, de los representantes por las Universidades de Gestión Privada.

Que en Orden 20 se adjunta resolución del Centro Científico Tecnológico de Mendoza, designando a su representante.

Que en Orden 21 se ha incorporado la documentación correspondiente a las designaciones de los representantes de los diferentes Colegios Profesionales reconocidos por Ley de la Provincia de Mendoza.

Que en Orden 22 se han incorporado las respuestas de los Sres. Intendentes, designando a los representantes correspondientes a cada uno de los diferentes Municipios de los Provincia de Mendoza.

Que en Orden 23 se adjuntan las respuestas de los partidos políticos con Representación Parlamentaria, designando a sus representantes.

Por ello,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por el Poder Ejecutivo, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Héctor Osvaldo Smud, D.N.I. Nº 14.149.512 y a la Sra. Emilce Vega Espinoza, D.N.I Nº 32.169.179.

Artículo 2º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por el Poder Legislativo, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Juan Carlos Jaliff, D.N.I. Nº 8.369.586, por la Honorable Cámara de Senadores y al Sr. Andrés Lombardi, D.N.I. Nº 23.531.998, por la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 3º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por el Poder Judicial, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Dalmiro Garay, D.N.I. Nº 22.673.471, y al Sr. Mario Adaro, D.N.I. Nº 20.801.102.

Artículo 4º - Desígnense a los Sres. José Octavio Bordón, D.N.I. Nº 8.252.113, Arturo Pedro Lafalla, D.N.I. Nº 8.025.308, Rodolfo Federico Gabrielli, D.N.I. Nº 8.512.009, Roberto Raúl Iglesias, D.N.I. Nº 8.512.051, Julio César Cleto Cobos, D.N.I. Nº 11.264.187, Celso Alejandro Jaque, D.N.I. Nº 13.642.727, Francisco Humberto Pérez, D.N.I. Nº 18.288.772, Alfredo Víctor Cornejo, D.N.I. Nº 14.697.262, como integrantes del Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, en su carácter de Ex Gobernadores de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Gustavo Reyes, D.N.I. Nº 18.446.955, por el sector de Comercio, y al Sr. Mario Comellas, D.N.I. Nº 14.654.149, por el sector de Industria.

Artículo 6º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Nicolás Vicchi, D.N.I. Nº 34.324.124, por el Sector Agrícola, al Sr. Mauricio López Huerta, D.N.I. Nº 23.188.943, por el Sector Ganadero, al Sr. Ángel Cirasino, D.N.I. Nº 10.561.832, por el Sector Hidrocarburífero, al Sr. Ignacio Gómez Portillo, D.N.I. Nº 31.716.289, por el Sector de Desarrollo Tecnológico, y al Sr. Raúl Javier Rodríguez, D.N.I. Nº 18.038.081, por el Sector Minero.

Artículo 7º - Desígnense como representante ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Arturo González, D.N.I. Nº 16.882.960 por las Organizaciones del Turismo.

Artículo 8º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por el Departamento General de Irrigación, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Sergio Marinelli, D.N.I. Nº 12.931.596.

Artículo 9º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por las Inspecciones de Cauce, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Edgardo Roby, D.N.I, Nº 13.387.345.

Artículo 10º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por las Organizaciones de promoción y asistencia social, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, a la Sra. Gladys Graciela

Baccarelli, D.N.I. Nº 18.012.172 y al Sr. Fernando Cacciavillani, D.N.I. Nº 30.536.006 y por las Organizaciones de la cultura al Sr. Carlos Casciani, D.N.I. Nº 10.912.277.

Artículo 11º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Marcelo Daniel Colombo, D.N.I. Nº 14.433.559 por la Iglesia Católica, al Sr. Pablo Scherbovsky, D. N.I. Nº 26.872.136 por el Judaísmo, y al Sr. Pablo Prieto, D.N.I. Nº 22.189.163, por las Iglesias Evangélicas.

Artículo 12º - Desígnese como representante ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por las Organizaciones de Defensa de los Consumidores, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, a la Sra. Romina Soledad Ríos Agüero, D.N.I. Nº 32.123.201.

Artículo 13º - Desígnese como representante ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por la Economía Social, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Cristian Calvo, D.N.I. Nº28.599.264.

Artículo 14º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por las Asociaciones dedicadas a la Protección del Ambiente, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, a la Sra. Cristina Macello, D.N.I Nº13.324.125, al Sr. Rafael Kemelmajer, D.N.I. Nº29.112.894, y a la Sra. Fernanda Solanas, D.N.I. Nº 29.974.739.

Artículo 15º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por las Universidades Públicas, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Daniel Pizzi, D.N.I. Nº 10.041.283 por la Universidad Nacional de Cuyo, y al Sr. Ricardo Antonio Fuentes, D.N.I. Nº 11.580.778, por la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 16º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por las Universidades de Gestión Privada con Sede en la Ciudad de Mendoza, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, a la Sra. Mónica Torrecilla, D.N.I. Nº 16.555.242, y al Sr. Juan Antonio Zapata, D.N.I. Nº 6.901.598.

Artículo 17º - Desígnese como representante ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por el Centro Científico Tecnológico Mendoza (CONICET Mendoza), desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, a la Sra. Elena María Abraham, D.N.I. Nº 6.647.176.

Artículo 18º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por los Colegios Profesionales reconocidos por ley de la Provincia de Mendoza, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, a la Sra. Andrea Disparte, D.N.I Nº 20.709.305 por el Colegio Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, al Sr. Silvestre Peña y Lillo, D.N.I Nº 18.287.707 por el Colegio Profesional Notarial, al Sr. Pablo Pithod, D.N.I Nº 18.810.163 por el Colegio Profesional de Arquitectos, a la Sra. María Amalia Fernández, D.N.I. Nº 23.692.890 por el Colegio de Profesionales de la Educación Física, al Sr. Esteban Atilio González, D.N.I. Nº 36.341.096 por el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, al Sr. Manuel Antonio Ponce, D.N.I. Nº

20.444.965 por el Colegio Profesional de Licenciados de Administración, a la Sra. Mabel Mónica Furiasse, D.N.I. Nº 13.085.284 por la Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar, a la Sra. Soledad García, D.N.I. Nº 28.156.839 por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social, a la Sra. Leila Soraya Demirllian, D.N.I Nº 26.443.872 por el Colegio Profesional de Traductores Públicos y a la Sra. Paola Lavilla, D.N.I Nº 27.980.653 por el Colegio Profesional de Médicos Veterinarios.

Artículo 19º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por los Municipios de la Provincia de Mendoza, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Ulpiano Suarez, D.N.I. Nº21.705.622 por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, al Sr. Gustavo Ponce, D.N.I. Nº 24.413.974 por la Municipalidad de General Alvear, al Sr. Manuel Tadeo García Zalazar, D.N.I. Nº 25.064.477 por la Municipalidad de Godoy Cruz, al Sr. Nicolás González Perejamo, D.N.I. Nº 32.752.581 por la Municipalidad de Guaymallén, al Sr. Juan Carlos Reta, D.N.I. Nº 20.972.260 por la Municipalidad de Junín, al Sr. Fernando Ubieta, D.N.I. Nº 27.612.487 por la Municipalidad de La Paz, al Sr. Carlos Nofal, D.N.I. Nº 16.117.823 por la Municipalidad de Las Heras, al Sr. David Fiore, D.N.I. Nº 29.859.620 por la Municipalidad de Lavalle, al Sr. Esteban Allasino, D.N.I. Nº31.028.808 por la Municipalidad de Luján de Cuyo, Sr. José Matías Stevanato, D.N.I. Nº 28.787.167 por la Municipalidad de Maipú, al Sr. José Luis López, D.N.I. Nº 22.217.343 por la Municipalidad de Malargüe, a la Sra. Liliana Natoli, D.N.I Nº 30.242.351 por la Municipalidad de Rivadavia, al Sr. Ricardo Funes, D.N.I. Nº 20.744.508 por la Municipalidad de San Carlos, al Sr. Daniel Llaver, D.N.I. Nº 14.532.168 por la Municipalidad de San Martín, al Sr. Gustavo Perret, D.N.I Nº 26.779.765 por la Municipalidad de San Rafael, a la Sra. Florencia Destéfanis, D.N.I Nº 35.840.648 por la Municipalidad de Santa Rosa, al Sr. José Emir Andraos, D.N.I Nº 25.643.017 por la Municipalidad de Tunuyán y al Sr. Jorge Gastón Galdame, D.N.I Nº 28.979.507 por la Municipalidad de Tupungato.

Artículo 20º - Desígnense como representantes ante el Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley Nº 9240, por los partidos políticos con representación parlamentaria de Mendoza, desde la sanción de la presente resolución y por el plazo de dos (2) años a la Sra. Patricia Susana Fadel, D.N.I Nº 13.429.240 por la Alianza Frente Somos Todos y Elegí Mendoza, a la Sra. María José Sanz, D.N.I Nº 22.0931.21 por la Alianza Cambia Mendoza, al Sr. Maximiliano Andrés Dalmasso, D.N.I Nº 34.756.105 por el Partido Intransigente, al Sr. Héctor Bonarrico, D.N.I Nº 10.803.485 por el Partido MASFE y al Sr. Alberto Sabás, D.N.I. 14.654.919 por Protectora Fuerza Política.

Artículo 21º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/12/2020	31256